

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 253-2023**

Guatemala, 04 de abril de 2023

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Finanzas Públicas en cumplimiento de los compromisos que el Estado de Guatemala adquirió al suscribir la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, ha implementado una serie de acciones que contribuyen al fomento de la transparencia y la rendición de cuentas, propiciando el adecuado cumplimiento de sus funciones bajo los principios fundamentales de integridad, honestidad y responsabilidad de sus servidores públicos.

**CONSIDERANDO**

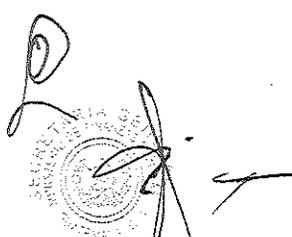
Que la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Número A-028-2021, acordó aprobar el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), el cual consiste en un conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos, cuyo propósito radica en asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos, así como de las funciones de las entidades públicas, mediante el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, en total observancia de la legislación y regulaciones aplicables.

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Ministerial Número 118-2022 aprobó entre otras acciones, la creación y conformación del Comité de Ética del Ministerio de Finanzas Públicas, coordinado por la Dirección de Transparencia Fiscal, entre cuyas competencias destaca la presentación de informes sobre la evaluación del cumplimiento del Código de Ética y de otros mecanismos institucionales aplicables en el marco del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), entre los que figura la creación de una Política de Prevención de la Corrupción.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 27, literal m) y 35 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y el artículo 6 numeral 6 del Acuerdo Gubernativo Número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.



100

100

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Aprobar la Política de Prevención de la Corrupción del Ministerio de Finanzas Públicas, contenida en el documento adjunto, con carácter obligatorio y de observancia general para los funcionarios y empleados públicos de este Ministerio, la cual fue formulada y consensuada en el seno del Comité de Ética, en el marco del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

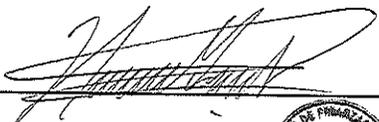
**Artículo 2.** El Comité de Ética del Ministerio de Finanzas Públicas deberá realizar las acciones pertinentes de socialización y promoción de la presente Política de Prevención de la Corrupción.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**



MSc. Edwin Martínez  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Hector González Douma  
Viceministro de Finanzas Públicas

